

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 87 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **11 SEP 2018****VISTA:**

La Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 85-IETSI-ESSALUD-2018 con la cual se aprueba el Plan de Actualización de Fichas Técnicas de Insumos de Farmacia para Fórmulas Magistrales - ESSALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 85-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el Plan de Actualización de Fichas Técnicas de Insumos de Farmacia para Fórmulas Magistrales - ESSALUD;

Que, en la sección del Visto de la Resolución citada en el considerando precedente, se ha incurrido en un error material, al consignarse de manera errónea el número del informe de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se indica que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, en el mismo sentido, el numeral 210.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto en los presentes considerandos;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, el error material consignado en la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 85-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018, conforme se indica a continuación:

DICE:**“VISTA:**

La Carta N° 321-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe N° 109-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, que propone la aprobación del proyecto de Plan de Actualización de Fichas Técnicas de Insumos de Farmacia para Fórmulas Magistrales - Essalud; y,”



DEBE DECIR:

"VISTA:

La Carta N° 321-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el **Informe N° 109-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018**, que propone la aprobación del proyecto de Plan de Actualización de Fichas Técnicas de Insumos de Farmacia para Fórmulas Magistrales - Essalud; y,"



2. **DISPONER**, que el resto del contenido de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 85-IETSI-ESSALUD-2018, de fecha 3 de setiembre de 2018, se mantiene inalterable.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI/ve)
EsSalud

NIT 5000 2018 303